



VISTOS: el Oficio N° 000245-2024-MTPE/3/24.2 de la Dirección Ejecutiva del Programa “Jóvenes Productivos”, el Memorando N° 000345-2024-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000784-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 000210-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 457-2023-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2024, por un monto de S/ 385 980 156,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Oficio N° 000245-2024-MTPE/3/24.2 la Dirección Ejecutiva del Programa Jóvenes Productivos adjunta el Informe N° 000116-2024-MTPE/3/24.2.1.2 de su Unidad de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación que a su vez remite el Informe 000144-2024-MTPE/3/24.2.1.2.1 de su Área de Presupuesto, a través del cual sustenta la necesidad de habilitación de recursos para las acciones pendientes derivados de la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2328039 para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/ 234 642,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) con la finalidad de financiar los gastos que requieren los procesos arbitrales y servicios en materia contable, técnica, legal y apoyo en la gestión documentaria;

Que, la Oficina de Presupuesto, ha evaluado los saldos presupuestarios de las Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, determinándose que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, cuenta con saldos de libre disponibilidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, los cuales podrían ser reorientados para el fin establecido y priorizado por la indicada Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de lo regulado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia del artículo 47, del citado Decreto Legislativo, a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;



Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, a través del literal d) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000003-2024-TR, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo durante el Año Fiscal 2024, el Titular de la Entidad delega al/a la Secretario/a General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la facultad y atribución entre otros para aprobar las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 4, efectuadas entre Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Nivel Funcional Programático;

Que, el inciso i) de literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por habilitaciones y anulaciones, entre unidades ejecutoras, se aprueba por el Titular del Pliego mediante una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo 4/GN;

Que, a través del Memorando N° 000345-2024-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 000784-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el que emite opinión favorable en materia presupuestaria sobre la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 "Entre Unidades Ejecutoras" por el monto de **S/ 234 642,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar los gastos que requieren los procesos arbitrales y servicios en materia contable, técnica, legal y apoyo en la gestión documentaria;

Que, mediante Informe N° 000210-2024-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye es que legalmente viable la emisión del acto resolutivo propuesto;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar el trámite de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y



Promoción del Empleo, hasta por un monto de **S/ 234 642,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con la finalidad de asignar recursos a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”; de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Ministerial 000003-2024-TR, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2024; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

DE LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001: Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 234 642,00
.....

TOTAL EGRESOS 234 642,00
=====

**A LA****En Soles**

| | | |
|--------------------------|---------|---|
| UNIDAD EJECUTORA | 002 | : Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 9002 | : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| PRODUCTO | 3999999 | : Sin Producto |
| ACTIVIDAD | 5000276 | : Gestión del Programa |
| Fuente de Financiamiento | 1 | : Recursos Ordinarios |

GASTOS CORRIENTES

| | |
|------------------------|-------------------|
| 2.3 Bienes y Servicios | 234 642,00 |
| | |
| TOTAL EGRESOS | 234 642,00 |
| | ===== |

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración; y a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo